

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2020-00197-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, informándole que se recibió vía correo electrónico memorial por parte de la apoderada de la parte demandada doctora MERYS CAMPO DE SALAS solicitando se acepte la renuncia de poder conferida por el demandado en dicho proceso. Riohacha, D. T. y C., Enero 12 de 2022.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Enero doce (12) de Dos Mil Veintidós (2022).

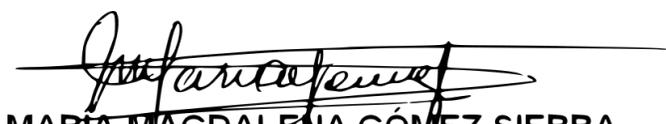
PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	LEIDYS FABIOLA CAMPO CARRILLO.
DEMANDADO	JULIO CESAR RODRIGUEZ PESTANA.
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA DE PODER
RADICADO	44-001-31-10-001-2020-00197-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho dispone lo siguiente,

En atención al memorial allegado por la doctora MERYS CAMILA CAMPO DE SALAS, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 76 del C. G. del Proceso, se acepta la renuncia de poder y se ordena comunicarle a la parte demandada a su dirección de correo electrónico, enunciada en el acápite de notificaciones de la demanda, para que designe apoderado que lo represente en el proceso.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito